



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023**

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL  
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL (IE)  
“OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE  
EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”**

**LIMA, ENERO DE 2023**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **BASES DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2023**

### **1. Condiciones generales**

#### **1.1 Condiciones generales**

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador” (en adelante, Proyecto).

#### **1.2 Base Legal**

- 1.2.1 La Décima Disposición Complementaria Final de la Ley No. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, o norma que la sustituya.
- 1.2.2 Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD que aprueba exceptuar a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 30225 a las contrataciones vinculadas a los procesos de promoción de la inversión privada.
- 1.2.3 Texto Único Ordenado de la Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo No. 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la Ley No. 27444).
- 1.2.4 Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos – Decreto Legislativo No. 1362, normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas.
- 1.2.5 .
- 1.2.6 “Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961”.
- 1.2.7 Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 49-3-2018-CD y sus modificatorias (en adelante, Reglamento).

#### **1.3 Condiciones y Procedimientos**

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las normas que le serán aplicables.

#### **1.4 Bases**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

#### **1.4.1 Especificaciones Administrativas**

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo N° 5.

#### **1.4.2 Especificaciones Técnicas**

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo N° 1.

#### **1.4.3 Factores y Criterios de Evaluación**

Son las exigencias aplicables a los postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

#### **1.4.4 Documentos Complementarios – Anexos**

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los postores.

## **2. Especificaciones administrativas**

### **2.1 Conducción del Proceso**

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los postores; la modificación del Cronograma, la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial<sup>1</sup>; caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director del Proyecto (en adelante, Usuario).

---

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Las Circulares son parte integrante de las Bases y en consecuencia jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico o medio físico a los postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos, o los recibieran en forma incompleta, deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o su recepción en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

El Comité podrá, por instrucción del Usuario, suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular, así como desistirse unilateralmente de continuar con el Concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del Contrato de Consultoría, sin expresión de causa, sea ésta jurídica o de otra índole, sin que pueda generarse responsabilidad alguna para sus integrantes, el Usuario, PROINVERSIÓN, la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN y en general todo funcionario, asesor o entidad del Estado de la República del Perú, frente a los postores.

## 2.2 Tipo de proceso

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata de manera abierta para montos superiores a quinientas (500) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después de publicados los resultados del Procedimiento de Selección.

## 2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú<sup>2</sup>, específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

---

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

<sup>2</sup> Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## 2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

## 2.5 Comunicaciones

Los postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

### **Comité de Contrataciones**

#### **Concurso Público N° 001-2023**

**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”**

### **PROINVERSIÓN**

**Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso N° 7, Edificio PETROPERÚ**

**San Isidro, Lima – Perú**

**Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337**

**Correo electrónico: [CP01\\_2023@proinversion.gob.pe](mailto:CP01_2023@proinversion.gob.pe)**

En la primera comunicación que emitan, los postores deberán indicar claramente el nombre del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que El Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono, fax y correo electrónico.

## 2.6 Postores

Para ser postor del Concurso, se requiere haber recibido la convocatoria por el Comité de Contrataciones y en consecuencia encontrarse en la Lista Corta de Postores Calificados o formar parte de un consorcio donde uno de sus integrantes haya sido invitado a participar; asimismo, se debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 11 de la Ley N° 30225 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## 2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria
- Formulación y absolución de consultas
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas
- Adjudicación de la Buena Pro
- Firma del Contrato

### 2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso a los posibles interesados de la Lista Corta de Postores Calificados se efectuará mediante carta simple o por correo electrónico, con la respectiva constancia de recepción, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan.

### 2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los postores interesados.

Los postores podrán realizar por escrito o correo electrónico indicado las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los postores por omisión o falta de consultas u observaciones a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

### 2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre N° 1: “Credenciales y Propuesta Técnica” y Sobre N° 2: “Propuesta Económica”, cuyos contenidos se describen en el Anexo N° 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada folio por el representante legal del postor designado mediante el Anexo N° 2. Las firmas y vistos podrán ser escaneados.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.
- c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

### 2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Se comunicará mediante Circular el protocolo correspondiente para los Actos Públicos de presentación de Sobres.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los postores que se encontrasen presentes.

No se admitirá la participación de postores que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia de treinta (30) minutos, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, darán inicio al acto e invitará a los postores a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre N° 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre N° 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres N° 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité presentes, por el Notario Público y por los postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre N° 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales<sup>4</sup> el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre N° 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre N° 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres N° 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los postores y en consecuencia la relación de los postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres N° 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre N° 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres N° 2 de los postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el

---

<sup>4</sup> Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo N° 08)
2. Propuesta del postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres N° 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres N° 2 como resultado de la impugnación resuelta.

### **2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro**

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres N° 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los postores aptos que no ganó, su intención de impugnar.
- Cuando, existiendo varios postores declarados aptos y se hubiese dejado constancia en acta su intención de impugnar, el postor o postores no lo hayan efectuado en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

### **2.7.6 Concurso Desierto**

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 26 del Reglamento ninguno de los postores suscribe el contrato.

## **2.8 Impugnación**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Los postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 28 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo N° 14 o Anexo N° 14A).

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los postores.

El recurso de apelación será presentado ante El Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al postor o postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

El Comité elevará a la Dirección Ejecutiva el recurso de apelación, la cual contará con un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles para resolver, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la absolución del recurso de apelación presentado por el postor afectado con la decisión de PROINVERSIÓN, de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Dirección Ejecutiva, se comunicará a todos los postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el Concurso.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación presentado por el postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

## 2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los postores el Consentimiento de la misma, por Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

En un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del consentimiento de la Buena Pro, PROINVERSIÓN citará al adjudicatario de la buena pro para la firma del contrato por el representante legal de PROINVERSIÓN o a quien este delegue, siempre que para entonces el adjudicatario haya entregado lo siguiente:

- a) Copia de los documentos que acrediten, a satisfacción de PROINVERSIÓN, la identificación del postor, o su personería jurídica e inscripción de la misma – según sea el caso (en caso que el postor sea un consorcio se requerirá información de todos sus miembros), así como copia certificada de los poderes de quienes suscribieron las propuestas y el Contrato. Alternativamente al documento constitutivo del postor o de los miembros integrantes del consorcio, de ser el caso, se aceptará el estatuto social actualmente vigente (o instrumento equivalente) expedido por la autoridad competente en su país de origen.
- b) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo N° 13 o Anexo N° 13A o Anexo N° 13B de las Bases.
- c) Documentos presentados en el Sobre N°1 y N°2 con firmas y vistos originales; en caso los documentos presentados en acto público sean copias simples o tengan firmas y vistos escaneados.

Si el adjudicatario no cumple en la oportunidad debida con entregar los documentos a que se refieren los párrafos precedentes, de manera excepcional, se le podrá otorgar un plazo de quince (15) días hábiles adicionales para dicho cumplimiento.

En caso de no apersonarse en dicho plazo, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir la suscripción del contrato al postor que quedó en segundo lugar y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 26.8 y 26.9 del artículo 26 del Reglamento.

## 2.10 Garantías

Las garantías son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza o Depósito en Cuenta. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

garantías se presentarán conforme a los Anexos N° 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

### 3 Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo N° 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

### 4 Factores y criterios de evaluación

Los Factores y criterios de evaluación se establecen basándose en criterios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del procedimiento de selección.
- Propuesta del postor para el desarrollo del servicio.

#### 4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación:

<b>Conceptos</b>	<b>Puntaje Máximo (puntos)</b>
<u>Experiencia en la especialidad del Postor</u>	<u>30</u>
<u>Experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido</u>	<u>55</u>
<u>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</u>	<u>15</u>
<b><u>Puntaje Total</u></b>	<b><u>100</u></b>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerará el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

#### 4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje al Importe Neto más bajo. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE= Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A= Importe Neto de la Propuesta Económica menor

B= Importe Neto de la Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica se presentará la información desagregada a fin de identificar el monto neto y el Impuesto a la Renta.

## 5 Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

## 6 Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho postor.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

En el supuesto que dos o más postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento.

## **7 Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje**

De acuerdo al literal c) del numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de Contrataciones, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme el artículo 39 del Reglamento, las declaraciones, que sustentan la calificación del postor, están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

## **8 Documentos Complementarios – Anexos**

- a. (Anexo N° 1) Términos de Referencia
- b. (Anexo N° 2) Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c. (Anexo N° 3) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos
- d. (Anexo N° 4) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e. (Anexo N° 5) Cronograma del Concurso
- f. (Anexo N° 6) Contenido de los Sobres
- g. (Anexo N° 7) Declaración Jurada de principales experiencias del postor
- h. (Anexo N° 8) Relación de Profesionales que integran el Equipo Mínimo de Profesionales
- i. (Anexo N° 9) Curriculum Vitae
- j. (Anexo N° 10) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k. (Anexo N° 11) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l. (Anexo N° 12) Formato de Propuesta Económica
- m. (Anexo N° 13) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n. (Anexo N° 13A) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o. Anexo N° 13B) Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p. (Anexo N° 14) Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q. (Anexo N° 14A) Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r. (Anexo N° 15) Bancos que pueden emitir garantía para efectos del Concurso



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

s. (Anexo N° 16) Modelo de contrato de Servicios de Consultoría<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N°1**

# **TÉRMINOS DE REFERENCIA**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Dirección Especial de  
Proyectos

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## ANEXO 03

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### CONTRATACION DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL (IE) “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.  
T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
**WWW.PROINVERSION.GOB.PE**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## Índice

1	OBJETO DE LA CONTRATACION.....	4
2	CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO .....	4
3	ALCANCE DEL SERVICIO .....	4
4	ENTREGABLES Y ACTIVIDADES .....	5
4.1	<b>Fase de Estructuración.....</b>	<b>5</b>
4.1.1	<b>Entregable N° 1: Plan de Trabajo .....</b>	<b>5</b>
4.1.2	<b>Entregable N° 2: Proyectos de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC) y Modelo Económico Financiero.....</b>	<b>6</b>
	Modelo Económico-Financiero .....	7
4.1.3	Entregable N° 3: Informe de las acciones realizadas en la elaboración de la VIC y su conformidad .....	8
4.2	<b>Fase de Transacción.....</b>	<b>9</b>
4.2.1	<b>Entregable N° 4: Plan de Mercadeo y desarrollo del material de difusión .....</b>	<b>9</b>
4.2.2	<b>Entregable N° 5: Informe de ejecución del Plan de Mercadeo .....</b>	<b>9</b>
4.2.3	<b>Entregable N° 6: Propuesta de Bases para el Concurso Público .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.2.4	<b>Entregable N° 7: Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico - Financiero .....</b>	<b>10</b>
4.2.5	<b>Entregable N° 8: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC</b>	<b>10</b>
4.2.6	<b>Entregable N° 9: Informe de las acciones realizadas para la adjudicación de la Buena Pro .....</b>	<b>10</b>
4.2.7	<b>Entregable N° 10: Informe de las acciones de asesoramiento para la suscripción del Contrato de APP.....</b>	<b>11</b>
4.2.8	<b>Contingencias Especiales .....</b>	<b>11</b>
5	PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.....	11
6	PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES .....	13
7	CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....	14
8	FORMA Y CONDICIONES DE PAGO .....	14
9	PENALIDADES .....	16
10	GARANTIAS.....	16
11	ANTICORRUPCIÓN.....	17
12	CONFLICTO DE INTERESES.....	17
13	REQUISITOS .....	17
13.1	Generalidades.....	17
13.1.1	Para el CONSULTOR .....	17

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

13.1.2 Para el Equipo Técnico Mínimo ..... 18

13.2 Específicos ..... 19

13.2.1 Para el CONSULTOR ..... 19

13.2.2 Para el Equipo Técnico Mínimo..... 20

14 ASISTENCIA Y ASESORIAS EN REUNIONES..... 23

15 Apéndice 1: ACCESO A LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA DE APP ..... 25

16 Anexo N°1 ..... 26

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 1 OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de una empresa Consultora o Consorcio (en adelante, el CONSULTOR) para que brinde asesoría integral (técnica, ambiental, financiera, legal y de otras especialidades que se requiera) a PROINVERSION en las fases de Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador” (en adelante, PROYECTO) en los términos descritos en el presente documento.

## 2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El objetivo central del PROYECTO comprende la siguiente propuesta de servicios a concesionar a través de Iniciativa Estatal Cofinanciada, bajo un contrato de Asociación Público-Privada (APP), los que se mencionan a continuación:

- Mantenimiento de la edificación, las instalaciones y del equipamiento electromecánico asociado a la infraestructura,
- Mantenimiento del equipo clínico y equipo no clínico,
- Operación y Mantenimiento de los servicios generales, alimentación, lavandería, limpieza y bioseguridad, seguridad integral.

El PROYECTO se desarrollará en el cumplimiento de las Normas Técnicas de Salud vigentes, así como las demás normas legales o técnicas que resulten aplicables a cada uno de los servicios a Concesionar.

## 3 ALCANCE DEL SERVICIO

El CONSULTOR realizará, de manera general, las siguientes actividades:

- Elaborar el Informe de Evaluación Integrado (IEI).
- Elaborar el Modelo Económico-Financiero.
- Elaborar las versiones preliminares del Contrato de APP incluida la Versión Inicial (VIC) y la Versión Final del Contrato (VFC) que suscribirá el adjudicatario del PROYECTO con el Estado Peruano, para lo cual deberá elaborar todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales que sean necesarios.
- Elaborar y presentar a solicitud de PROINVERSIÓN, todas las actualizaciones del IEI, Modelo Económico-Financiero, Bases del Concurso, Versiones Preliminares y VFC del Contrato de APP (así como de los correspondientes sustentos) que se requieran hasta la adjudicación del PROYECTO.
- Elaborar la propuesta de Bases del concurso público, y los sustentos correspondientes.
- Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción en el marco del proceso de promoción de la inversión privada (PPIP) asociado al PROYECTO.
- Proponer las condiciones de competencia para el concurso público en el marco del PPIP asociado al PROYECTO.
- Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PPIP, en la absolución de todo tipo de propuestas, consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

El servicio se desarrollará en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo(D. Leg.) N° 1362, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF (en adelante, Reglamento), Decreto Legislativo N° 1543 Decreto Legislativo que dicta medidas para mejorar la gestión proyectos y los procesos de Promoción de la Inversión Privada, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 211-2022-EF y todas las normas complementarias que resulten aplicables, incluyendo las que las modifiquen o sustituyan.

## 4 ENTREGABLES Y ACTIVIDADES

El servicio de Consultoría comprende los siguientes entregables y sus respectivas actividades por cada fase:

### 4.1 Fase de Estructuración

Es responsabilidad del CONSULTOR brindar asesoría a PROINVERSION en las actividades correspondientes a esta fase, principalmente en la elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y en la elaboración de la Versión Inicial del Contrato (VIC) conforme a lo previsto en el D. Leg. N° 1362 y su Reglamento, D.Leg. N° 1543 y su Reglamento o norma que lo modifique o sustituya.

Durante esta fase, el CONSULTOR también analizará el interés de los potenciales interesados en el PROYECTO.

#### 4.1.1 Entregable N° 1: Plan de Trabajo

Este entregable será expuesto a PROINVERSIÓN, con la participación de cada uno de los integrantes del equipo mínimo del CONSULTOR, a los tres días hábiles de presentado.

(i) El CONSULTOR deberá detallar la planificación de sus actividades acorde a los alcances del servicio. Su Plan de Trabajo contendrá como mínimo:

- Marco de referencia.
- Estrategia de trabajo.
- Descripción de la metodología a utilizar.
- Mecanismos de aseguramiento de la calidad.
- Herramientas e instrumentos para utilizar.
- Manejo de contingencias.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (ii) Para el planeamiento de sus actividades, el CONSULTOR deberá considerar las diferentes fases del proceso que seguirá el PROYECTO, los alcances del servicio, así como su interacción con PROINVERSION, el MINSA, potenciales terceros interesados, postores, otras instituciones involucradas, entre otros que identifique según sus alcances del servicio.

En este sentido, deberá incluir:

- Relación y descripción de las actividades a ejecutar.
- Organización, personal y recursos a utilizar en las actividades.
- Resultados esperados.

- (iii) Cronograma de trabajo

- A partir del planeamiento de las actividades, el CONSULTOR elaborará un cronograma de trabajo.
- El cronograma de trabajo deberá presentarse en un Diagrama de Gantt (en MS Project), donde se consignen los plazos y las fechas estimadas de las tareas a ejecutar, la ruta crítica General y por Entregable (de manera referencial), la asignación de responsabilidades (nombre de los especialistas y tiempo asignado) y las actividades a realizar por cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia.
- Las actividades deben ser definidas según las especialidades y responsables, a nivel técnico, legal, financiero, ambiental, entre otras que se requieran.
- Este cronograma permitirá a PROINVERSIÓN analizar los alcances y la coherencia de las actividades propuestas, además de llevar el control y el seguimiento adecuado de cada uno de los Entregables.

#### 4.1.2 Entregable N° 2: Proyectos de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC) y Modelo Económico Financiero

##### **IEI**

- (i) El CONSULTOR elaborará el IEI que constituye un requisito para la solicitud de opiniones sobre la Versión Inicial del Contrato (VIC).
- (ii) El IEI del PROYECTO deberá ser desarrollado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento del D. Leg. N° 1362, modificado por el D.S. N° 2011-2022-EF, normativa complementaria y siguiendo las pautas establecidas en los “Lineamientos para el desarrollo de las fases de formulación y estructuración en los proyectos de Asociaciones Pública Privadas”, aprobado mediante Resolución

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Directoral N° 005-2016-EF/68.01 o norma que la sustituya o modifique<sup>1</sup>, “Lineamientos para la asignación de riesgos en los Contratos de Asociación Público Privadas”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-EF/15 o norma que la sustituya o modifique. El CONSULTOR podrá considerar como referencia el documento “Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la tasa de descuento”.

- (iii) El CONSULTOR tendrá la obligación de atender y sustentar los requerimientos de información adicional y, de ser el caso, levantar las observaciones que se formule al IEI sea por PROINVERSIÓN, el MINSa o el MEF.

### **Modelo Económico-Financiero**

- (i) El CONSULTOR deberá elaborar el modelo económico-financiero de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento del D. Leg. N° 1362 (debiendo considerar como base los puntos detallados en el Anexo N°1) y un anexo con una evaluación de alternativas de mecanismo de pagos conforme el numeral 86.1 del artículo 86 del Reglamento del D. Leg. N° 1362 que señala se debe procurar que los mecanismos de pagos estén vinculados a la prestación del servicio y/o disponibilidad de la infraestructura.
- (ii) El CONSULTOR propondrá el esquema de garantías contractuales de acuerdo con las características del mecanismo de pagos del proyecto.
- (iii) Realizar el análisis y propuesta de una metodología aplicable para mitigar las ofertas temerarias para la adjudicación del proyecto.
- (iv) El CONSULTOR tendrá la obligación de atender y sustentar los requerimientos de información adicional y, de ser el caso, levantar las observaciones que se formule al modelo económico financiero.

### **VIC**

- (i) El CONSULTOR elaborará la VIC, incluyendo todos sus anexos, considerando las cláusulas contractuales estandarizadas, los lineamientos del MEF y la normativa aplicable vigente. Deberá evaluar la aplicabilidad de escenarios de castigo al capital en casos de caducidad por causales del Concesionario.
- (ii) El CONSULTOR participará en las sesiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a las que se le invite, así como a las reuniones de trabajo que convoque la Dirección de Proyecto con las entidades involucradas en el proceso de elaboración de la VIC, tales como MINSa, MEF, bancos, entre otras entidades.

<sup>1</sup> El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, pre publicó en su página institucional los “Lineamientos para el desarrollo de las Fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los proyectos de asociaciones público privadas”. Asimismo, mediante Resolución Directoral N° 004-2020-EF/68.01, el 02 de octubre de 2020, aprobó la Guía Metodológica de Asociaciones Público-Privadas. El acceso para ambos documentos se encuentra en el Apéndice 1 del presente documento.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (iii) El CONSULTOR deberá absolver las consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) así como de las otras especialidades, vinculadas a la VIC.
- (iv) El CONSULTOR elaborará y presentará a solicitud de PROINVERSIÓN, las actualizaciones de la VIC que se requieran para su aprobación.
- (v) El CONSULTOR deberá absolver consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.), así como de las otras especialidades vinculadas al PROYECTO.

En general, el CONSULTOR propondrá, sustentará, y de ser el caso, actualizará o corregirá la VIC, IEI y modelo económico financiero, informes, notas técnicas u otros que fueran necesarios para lograr las opiniones y/o aprobaciones necesarias, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

#### 4.1.3 **Entregable N° 3:** Informe de las acciones realizadas para la aprobación del IEI, VIC, Modelo Económico Financiero por parte de los sectores (MINSA Y MEF)

El CONSULTOR presentará dicho informe, que comprende las acciones realizadas desde el envío a los sectores para la opinión a la VIC, evaluación de los comentarios, consultas, sugerencias, requerimientos, observaciones o propuestas de modificaciones a la VIC que formularon las entidades involucradas durante la fase de estructuración.

#### 4.1.4 **Entregable N° 4: Propuesta de Bases para el Concurso Público**

- (i) El CONSULTOR deberá elaborar la propuesta de bases del proceso de selección, las cuales deberán fomentar la competencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3° del Reglamento del D. Leg. N° 1362 y demás normas que la sustituyan o modifiquen al momento de elaborar el producto.  
**Las Bases deberán estar orientadas a evitar la presentación de ofertas temerarias.** fomentando la transparencia e integridad del Concurso, evitando posibles actos de corrupción.
- (ii) Adicionalmente, para que PROINVERSIÓN evalúe su inclusión en las Bases, el CONSULTOR:
  - Propondrá mecanismos de precalificación considerando la capacidad legal, financiera y experiencia del postor en el desarrollo y operación de este tipo de proyectos de APP, como requisitos habilitantes para la participación y que no otorga puntajes.
  - Sustentará la posibilidad de presentación de propuestas técnicas que empleen tecnologías o soluciones técnicas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

diferentes, que cumplan con el objetivo del PROYECTO.

Planteará criterios para evaluar que las propuestas económicas incluyancorrectamente los costos de implementación de las medidas de manejo ambiental y social (como mínimo las previstas en la EVAP) y montos para manejar los riesgos y contingencias sociales y ambientales

## 4.2 Fase de Transacción

El CONSULTOR implementará las estrategias necesarias para fomentar la participación del mayor número de postores para el PROYECTO, a través de actividades de mercadeo y promoción, las que deberá realizarlas en estricta coordinación con PROINVERSION.

### 4.2.1 Entregable N° 5: Plan de Mercadeo, desarrollo del material de difusión y la ejecución del plan

El CONSULTOR propondrá un plan de mercadeo considerando como mínimo las siguientes actividades:

- (i) Elaborar una base de datos y contactos de los potenciales inversionistas considerando como mínimo los siguientes campos: nombre de la institución, datos de contacto, nacionalidad, giro de negocio, proyectos realizados, empresas vinculadas y otros relevantes, que pudieran estar interesados en participar en el PROYECTO.
- (ii) Presentar un programa de las conferencias, webinars y de todos los eventos que se consideren necesarios para promover el PROYECTO.
- (iii) Presentar el material de mercadeo a distribuir (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros), tanto para potenciales inversionistas como para la sociedad civil y los involucrados en el PROYECTO en general, presentando aPROINVERSIÓN para su aprobación de los diseños preliminares.
- (iv) Presentar un plan de medios para la difusión en medios de comunicación generales y especializados incluyendo actividades de mailing, redes sociales, entre otros que el CONSULTOR considere apropiado, con la finalidad de difundir las características y beneficios del PROYECTO.

### 4.2.2 Entregable N° 6: Informe de ejecución del Plan de Mercadeo

El CONSULTOR ejecutará, a su costo, las actividades establecidas en el Plan de Mercadeo (Entregable N° 4) aprobado por PROINVERSIÓN.

Para efectos del Informe, el CONSULTOR deberá:

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (i) Consignar el desarrollo de las actividades de difusión ejecutadas del PROYECTO, incluyendo:
  - El material de mercadeo distribuido (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros).
  - Las actividades de difusión en medios de comunicación generales y especializados.
- (ii) Presentar la relación de reuniones sostenidas con los potenciales interesados en el PROYECTO, incluyendo los eventos de Promoción que PROINVERSION ejecute.
- (iii) Incluir el reporte consolidado de su participación en el proceso de promoción de la APP de acuerdo con el Plan de Mercadeo, incluyendo las lecciones aprendidas.

#### 4.2.3 **Entregable N° 7: Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico - Financiero**

El CONSULTOR presentará el proyecto de VFC, Modelo Económico-Financiero e IEI, que resulten como producto del proceso de absolución de consultas con los postores.

En dicho informe se incluirán entre otros, la absolución debidamente sustentada de los comentarios realizados por los postores.

Asimismo, se incluirá un informe sobre las actividades realizadas para promover la participación de los postores.

#### 4.2.4 **Entregable N° 8: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC (MINSA y MEF)**

El CONSULTOR deberá presentar un informe que detalle las acciones realizadas desde la aprobación del Comité para el envío a los sectores para la opinión a la VFC, evaluando los comentarios, consultas, sugerencias, requerimientos, observaciones o propuestas de modificaciones al contrato APP que formulen las entidades involucradas hasta su respectiva aprobación.

#### 4.2.5 **Entregable N° 9: Informe de las acciones realizadas para la adjudicación de la Buena Pro**

- (i) El CONSULTOR presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN en la evaluación de las propuestas que sean presentadas por los postores en el

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

proceso de adjudicación.

- (ii) Asimismo, de cuenta del asesoramiento en los actos de recepción desobres y adjudicación de la buena pro.

#### 4.2.6 Entregable N° 10: Informe de las acciones de asesoramiento para suscripción del Contrato de APP

- (i) El CONSULTOR presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN para la suscripción del contrato APP con el adjudicatario.
- (ii) Como parte del informe, el CONSULTOR incluirá el reporte consolidado de su participación en el proceso de promoción de la APP, incluyendo las lecciones aprendidas.

#### 4.2.7 Contingencias Especiales

Eventualmente, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR, sin que ello genere costo o pago adicional alguno, la realización de las siguientes actividades:

- (i) En el marco de la normativa vigente, en caso la Iniciativa Estatal no continúe por cualquier causa, el CONSULTOR elaborará un **Informe de Cierre del Proceso**, el cual deberá incluir las lecciones aprendidas.

En este caso, sólo será exigible por EL CONSULTOR los honorarios, correspondientes al o a los entregables que a dicha fecha hubieren sido solicitados y presentados a PROINVERSIÓN, siempre y cuando reciban la respectiva conformidad del servicio.

## 5 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

### 5.1 Vigencia del Contrato

La vigencia será de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de su suscripción, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva

### 5.2 Condición y Plazos para la presentación de entregables

La presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, se desarrollarán de acuerdo con los siguientes plazos máximos:

Fase	Entregable	Condición y Plazo
	Entregable N° 1: Plan de Trabajo	Hasta Diez (10) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Fase	Entregable	Condición y Plazo
Estructuración	<b>Entregable N° 2:</b> Proyectos de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico Financiero	Hasta Sesenta (60) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la fecha de suscripción del contrato
	<b>Entregable N° 3:</b> Informe de las acciones realizadas para la aprobación de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico-Financiero por parte de los sectores (MINSA y MEF)	Hasta Diez (10) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la ratificación a la aprobación del Comité por parte del Director Ejecutivo
	<b>Entregable N° 4:</b> Propuesta de Bases para el concurso público	Hasta (10) días hábiles contados desde el día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
Transacción	<b>Entregable N° 5:</b> Plan de mercadeo, desarrollo del material de difusión y la Ejecución del Plan	Hasta Quince (15) días hábiles, a partir del día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
	<b>Entregable N° 6:</b> Informe de ejecución del Plan de Mercadeo	Hasta Quince (15) días hábiles, a partir del día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
	<b>Entregable N° 7:</b> Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico-Financiero	Hasta Diez (10) días hábiles, a partir del día hábil siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR.
	<b>Entregable N° 8:</b> Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC (MINSA y MEF)	Hasta Diez (10) días hábiles, a partir del día hábil siguiente de la ratificación de la aprobación del Comité por parte del Director Ejecutivo
	<b>Entregable N° 9:</b> Informe de las actividades realizadas para la adjudicación de la Buena Pro	Hasta Diez (10) días hábiles siguientes de adjudicación de la buena pro
	<b>Entregable N° 10:</b> Informe de las acciones de asesoramiento para la suscripción del Contrato de APP	Hasta Veinte (20) días hábiles siguientes de suscrito el Contrato de APP

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- (i) Sin perjuicio de los plazos de entrega, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR que adelante información o realice una presentación relacionada al entregable en desarrollo a efectos de su revisión, sin que ello signifique modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.
- (ii) El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con el PROYECTO materia de consultoría, dentro del plazo que le sea otorgado.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (iii) Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del CONSULTOR y aceptada por PROINVERSIÓN, siempre y cuando la causa se deba a un hecho que se encuentre fuera del alcance del CONSULTOR.

La versión final de cada Entregable deberá ser presentado en un (01) original a través de la Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica<sup>2</sup>) por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable.

Asimismo, la presentación de subsanación de observaciones y/o entregables en proceso de revisión será presentada en archivo digital editable, incluyendo una matriz de levantamiento de observaciones

- (iv) Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del Consultor.

## **6 PROCEDIMIENTO PARA FORMULAR Y SUBSANAR OBSERVACIONES Y CONFORMIDADES DE LOS ENTREGABLES**

- (i) En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
- (ii) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones y/o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico y/o carta, asimismo, considerando la complejidad del producto entregable, se podrá ampliar el plazo no pudiendo exceder de quince (15) días hábiles
- (iii) El CONSULTOR deberá absolver las observaciones formuladas en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, de acuerdo con la complejidad de las observaciones, y presentará una nueva versión del entregable que recoja el levantamiento de las

<sup>2</sup> Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

observaciones por Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN.

- (iv) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para revisar su levantamiento.
- (v) En caso el CONSULTOR hubiese levantado las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio, para lo cual, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el Jefe de Equipo y los Especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
- (vi) En los entregables subsiguientes, El CONSULTOR no mantendrá observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.
- (vii) De no subsanarse las observaciones, PROINVERSIÓN procederá con la aplicación de las penalidades previstas en el Reglamento.
- (viii) En todos los casos el entregable final deberá estar acompañado de los documentos en lenguaje fuente (Word, Excel, Ms Project u otros)

Sin perjuicio de los plazos antes señalados, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos adicionales al consultor para el levantamiento de observaciones

## 7 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

- (i) El desarrollo del servicio a cargo del CONSULTOR deberá llevarse a cabo en coordinación con el Director de PROYECTO de PROINVERSIÓN. Para tal efecto, el Jefe del equipo del CONSULTOR y otros miembros del Equipo Técnico Mínimo que correspondan, deberán participar en las reuniones que PROINVERSIÓN convoque.
- (ii) El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros; y, a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.
- (iii) Los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza o índole, sobre todo el material producido bajo las estipulaciones de los presentes Términos de Referencia, serán exclusivamente de PROINVERSIÓN.

## 8 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- (i) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, impuestos, tributos,

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.  
T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

gastos y la utilidad del CONSULTOR.

- (ii) Sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para esta consultoría y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las Bases del Concurso.
- (iii) La propuesta económica también debe incluir los costos por concepto de promoción del PROYECTO, como la elaboración de material promocional, entre otros costos de actividades, en base al Plan de Mercadeo previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- (iv) En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, éste estará sujeto a la deducción que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
- (v) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los Entregables, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.
- (vi) Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:

Fase	Entregable	% Pago	Condición de Pago
Estructuración	<b>Entregable N° 1:</b> Plan de Trabajo	5.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 2:</b> Proyectos de Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico Financiero	25.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 3:</b> Informe de las acciones realizadas para la aprobación del Informe de Evaluación Integrado (IEI), Versión Inicial de Contrato (VIC), Modelo Económico Financiero por parte de los sectores (MINSA y MEF)	15.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 4:</b> Propuesta de bases para el concurso	15.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
Transacción	<b>Entregable N° 5:</b> Plan de mercadeo y desarrollo del material de difusión	5.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 6:</b> Informe de Ejecución del Plan de mercadeo	5.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 7:</b> Proyecto de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero,	15.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 8:</b> Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la VFC (MINSA y MEF)	5.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
	<b>Entregable N° 9:</b> Informe de las acciones realizadas para la adjudicación de la Buena Pro	5.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Fase	Entregable	% Pago	Condición de Pago
	<b>Entregable N°10:</b> Informe de las acciones de asesoramiento para la suscripción del Contrato de APP	5.0	Conformidad del servicio por parte de PROINVERSIÓN
<b>TOTAL</b>		100.0	

## 9 PENALIDADES

### (i) Penalidad por atraso

- La demora por parte del CONSULTOR en el cumplimiento de la entrega oportuna y completa<sup>3</sup> de cada entregable o de la respectiva subsanación de observaciones, producirá una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda abonar por el Entregable, por cada día calendario de atraso.
- La mora por este incumplimiento del CONSULTOR se producirá en forma automática, no requiriéndose de comunicación previa de PROINVERSIÓN.

### (ii) Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR

- La delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la fracción de la retribución que corresponda a abonar por el Entregable que corresponda al período en que se incurrió con la falta, por cada miembro, sin que ello signifique que, pagada la penalidad, se da por aceptada o aprobada dicha delegación o sustitución.

### (iii) Aplicación de penalidades

- En el supuesto que existan penalidades, éstas serán descontadas por PROINVERSIÓN de la retribución correspondiente al entregable objeto del incumplimiento.  
En caso el importe de las penalidades aplicadas supere el monto de la garantía de fiel cumplimiento otorgada por el CONSULTOR, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía, podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

## 10 GARANTIAS

<sup>3</sup> Se considerará una presentación completa del entregable, cuando dicho documento haya desarrollado el contenido mínimo establecido en los presente Términos de Referencia a satisfacción de PROINVERSIÓN, sin perjuicio del plazo que éste se tome para su revisión que permita dar la conformidad correspondiente, debiendo a su vez PROINVERSIÓN comunicar de este hecho al CONSULTOR.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- (i) Las garantías asociadas a la presente consultoría son las siguientes:
- Garantía de Fiel Cumplimiento: asciende al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del CONSULTOR (sin IGTV).
  - Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales, que se establezcan mediante adenda: ascenderá al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional (sin IGTV).
- (ii) Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención. La modalidad de Retención sólo es aplicable a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## 11 ANTICORRUPCIÓN

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento del presente, o su ejecución.

## 12 CONFLICTO DE INTERESES

- (i) El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría, condición que se mantendrá durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.
- (ii) La presente Consultoría no generará impedimento al CONSULTOR para representar a proponentes privados, postores, contratistas, entidades financieras y/o a PROINVERSIÓN como asesor para futuros procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos a cargo de PROINVERSIÓN, ni en relación con futuros contratos y ejecuciones de obras resultantes de procesos y concursos relacionados a otros proyectos de APP y Proyectos en Activos llevados a cabo por PROINVERSIÓN.

## 13 REQUISITOS

### 13.1 Generalidades

#### 13.1.1 Para el CONSULTOR

- i) Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según formato establecido en las Bases, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.  
T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

- ii) En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, deberá señalar el porcentaje de participación en ese consorcio previo, aceptándose como mínimo 20% a efectos de considerar válida esa experiencia previa. Dicho porcentaje de participación debe estar claramente señalado en la declaración jurada.
- iii) El CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico o fijar un domicilio en la ciudad de Lima, Perú, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del presente contrato.
- iv) Adicionalmente, el Consultor como condición para la suscripción del contrato de prestación del servicio deberá presentar los documentos (contrato y credenciales) que acrediten la contratación de los servicios de un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima con amplia experiencia en asesorías relacionadas a Contratos de Concesión y que cumple con el perfil establecido en los presentes Términos de Referencia.

#### 13.1.2 Para el Equipo Técnico Mínimo

- i) El Equipo Técnico Mínimo estará conformado por:
  - Jefe de Equipo
  - Especialista en Niveles de Servicios
  - Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de Servicios
  - Especialista en Modelación Económico-financiera
  - Especialista Legal
- ii) Para el caso de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, la acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato establecido en las Bases, en el cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista y que corresponden a la especialidad requerida.
- iii) El Equipo Técnico Mínimo del CONSULTOR deberá estar constituido por profesionales, de preferencia con capacidad de expresarse en el idioma español. En caso el Equipo Técnico Mínimo cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, el CONSULTOR deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con las entidades involucradas en el PROYECTO.
- iv) Además del Equipo Técnico Mínimo que se detalla en estos Términos de Referencia, de ser el caso, el CONSULTOR incluirá la participación de otros especialistas necesarios en el desarrollo de los entregables a fin de sustentar su opinión e informes y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente, sin que ello irroque

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

- v) El CONSULTOR es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.
- vi) Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, el CONSULTOR establecerá en su propuesta, las responsabilidades de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.
- vii) Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del Equipo Técnico Mínimo, incluido el Equipo Legal, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato de la presente consultoría, o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.
- viii) Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados entre otros. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y/o se anulará el contrato sin pago alguno, quedando expedito el derecho de PROINVERSIÓN de ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento e iniciar las acciones legales que correspondan.

## Específicos

### 13.1.3 Para el CONSULTOR

El postor que se presente deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i) Deberá acreditar tres (3) experiencias en la asesoría (técnica y financiera) a entidades públicas o privadas en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales), o la Supervisión de proyectos en infraestructura o servicios públicos, a través del mecanismo de Asociación Público Privadas (APP)<sup>4</sup> adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. Dichas experiencias deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).
- ii) De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas, como mínimo, deberá ser en la asesoría (técnica y financiera) en Estructuración o de Supervisión de proyectos de APP en servicios de salud (hospitales, redes de salud o

<sup>4</sup> De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

servicios generales o especializados).

- iii) El ESTUDIO DE ABOGADOS, a que se refiere el acápite iv) del numeral 13.1.1, deberá contar con experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas, en los últimos quince (15) años, en por lo menos en tres (3) procesos, de promoción de la inversión privada adjudicados referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas. De los tres (3) procesos, mínimo uno (1) deberá estar referido a proyectos de servicios de salud.

La experiencia del ESTUDIO DE ABOGADOS necesariamente deberá estar referida a: i) asesoría legal para la elaboración o evaluación de contratos bajo la modalidad de APP<sup>5</sup>, durante la Fase de Estructuración o Transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, a una entidad pública o privada (empresa a cargo de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año.

#### 13.1.4 Para el Equipo Técnico Mínimo

Los requisitos mínimos para cada miembro del equipo son los siguientes:

- (i) **Jefe del Equipo:** Su función es dirigir y supervisar las actividades de los especialistas, desde el plan de trabajo hasta la suscripción del contrato de APP del PROYECTO. Es responsable por la adecuada prestación de la consultoría, debiendo verificar su consistencia e integralidad, cumpliendo como mínimo lo requerido en los presentes TdR. Es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio.

**Requisito mínimo:** Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias<sup>6</sup> en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto); en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años. En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o

<sup>5</sup> De acuerdo a la definición establecida en el Art. 29 del Reglamento del D. Leg. N° 1362.

<sup>6</sup> Para efectos de los presentes TdR, para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

jefe de equipo, en las Fases de Estructuración o Transacción, o sus equivalentes internacionales.

Asimismo, de tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).

El Jefe del Equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.

- (ii) **Especialista en Niveles de Servicios:** Encargado de asesorar técnicamente sobre la gestión de los servicios generales objeto de la Iniciativa Estatal y en la elaboración de los niveles de servicios de cada uno de ellos los que servirán para desarrollar el PROYECTO como APP.

Debe entenderse como niveles de servicio, aquellos requerimientos e indicadores mínimos de calidad de cada uno de los servicios a Concesionar que el futuro operador privado (Concesionario) debe lograr y mantener durante la fase de ejecución contractual del PROYECTO, de acuerdo con los esquemas de pago establecidos en el Contrato de APP.

Este especialista también será responsable de coordinar con la Sub Dirección de Asuntos Sociales y Ambientales para la correcta incorporación de aspectos ambientales del proyecto en las diferentes fases señaladas para la presente consultoría.

**Requisito mínimo:** Profesional con título profesional en Medicina, Ingeniería, Administración o Economía u otra profesión siempre que esté vinculada a los servicios a Concesionar<sup>7</sup>, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, en proyectos APP (en infraestructura o servicios públicos), adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) será en proyectos APP de salud.

- (iii) **Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de servicios:** Encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la gestión, operación, mantenimiento y costeo de los servicios del PROYECTO como APP.

<sup>7</sup> O el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de las carreras mencionadas u otras similares donde el currículo comprenda la gestión de los servicios a Concesionar  
Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.  
T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**Requisito mínimo:** Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en la gestión de operaciones y el costeo de servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, en el proceso de promoción o la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados)

- (iv) **Especialista en Modelación Económica-Financiera:** es el responsable de la modelación económica-financiera, participando activamente en la elaboración del del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y la matriz de riesgos.

**Requisito mínimo:** Profesional en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.

Deberá acreditar por lo menos cuatro (4) experiencias como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral, en las Fases de Estructuración o Transacción o su equivalente internacional.

- (v) **Especialista Legal:** Es el coordinador y representante del equipo del ESTUDIO DE ABOGADOS durante toda la Consultoría, siendo una de las principales responsabilidades del ESTUDIO DE ABOGADOS, la elaboración de las versiones preliminares y la Versión Final del Contrato (VFC) del contrato APP de acuerdo con la normativa vigente y lo señalado en los presentes TdR. Asimismo, el ESTUDIO DE ABOGADOS, participará en la elaboración del Informe de Evaluación Integrado (IEI) y de los demás documentos e informes de la Consultoría y brindará asesoría a PROINVERSION en toda materia legal especializada (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.) vinculada al Contrato de APP, a través de sus abogados especialistas. Para ello, el Especialista Legal interactuará activamente con los demás miembros del equipo de consultoría liderado por el Jefe de Equipo, así como con el

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Director de Proyecto de PROINVERSION. Asimismo, el Especialista Legal deberá participar en todas las reuniones de trabajo que PROINVERSION lo convoque.

**Requisitos mínimos:** Acreditar un mínimo de quince (15) años de ejercicio profesional contados a partir de la obtención del grado de Bachiller, debiendo estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión

Experiencia en asesoría legal para una entidad gubernamental o entidad privada u organismo multilateral, para cinco (5) proyectos contratados bajo la modalidad de APP en infraestructura o servicios públicos, referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas, en las Fases de Estructuración o Transacción o sus equivalentes internacionales, con un monto de inversión de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años. De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).

La experiencia deberá estar referida a: i) asesoría legal en la elaboración o evaluación de contratos APP durante la Fase de Estructuración o Transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, al organismo público o privado (empresa a cargo de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año).

## 14 ASISTENCIA Y ASESORIAS EN REUNIONES

- (i) Adicionalmente a las reuniones especificadas en cada sección de los presentes Términos de Referencia, el CONSULTOR será convocado a otras reuniones con otros actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, siendo obligatoria la participación de todos o alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo según PROINVERSION lo requiera.
- (ii) En el caso del Jefe del Equipo, es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio. Excepcionalmente, de requerirse la participación de otro miembro del equipo mínimo, PROINVERSIÓN comunicará al CONSULTOR con una anticipación de cinco (05) días hábiles, la fecha, plazo y profesionales requeridos.
- (iii) Asimismo, como parte del desarrollo de la consultoría, según lo requiera PROINVERSION vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de interacciones con los actores o entidades del Estado vinculados al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los Entregables o sobre la asesoría en general.
- (iv) De la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.  
T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)  
[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

**a) Delegación**

No está permitida la delegación de funciones entre los integrantes del equipo mínimo de especialistas.

**b) Sustitución**

- El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con el Equipo Técnico Mínimo presentado en su oferta técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes del citado equipo en caso de renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa, esta última debidamente acreditada por el CONSULTOR y aceptada por PROINVERSIÓN.
- En caso de sustitución, ésta se realizará por otro especialista de similar o mayor nivel profesional y experiencia del acreditado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN.
- Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de similar o mayor nivel profesional y experiencia), para su aprobación o rechazo.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 15 Apéndice 1: ACCESO A LINEAMIENTOS Y GUIA METODOLÓGICA DE APP

Propuesta de “Lineamientos para el desarrollo de las Fases de Formulación, Estructuración y Transacción en los proyectos de Asociaciones Público Privadas”

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/1\\_formulacion\\_evaluacion.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/archivos-descarga/1_formulacion_evaluacion.pdf)

Guía Metodológica de Asociaciones Público Privadas

<https://www.mef.gob.pe/es/capacitaciones-app/guia-metodologica>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

## 16 Anexo N°1

### Puntos base de la estructuración económica-financiera del proyecto

Con base a la información proporcionada por los asesores especializados y al sondeo de mercado, el CONSULTOR deberá considerar de forma complementaria los siguientes puntos como base para la estructuración económica-financiera del PROYECTO:

- i) Desarrollo del Modelo Económico-Financiero que permita verificar la sostenibilidad y viabilidad financiera del PROYECTO, sustentando los supuestos considerados, así como los escenarios alternativos correspondientes.
- ii) Construcción del flujo de caja del proyecto, identificando el flujo de caja económico, flujo de caja del servicio de deuda (de ser el caso) y flujo de caja financiero, debiendo contener:
  - a. Estimación y análisis de los costos y gastos de operación y mantenimiento del proyecto, tomando como referencia el desempeño de negocios similares en el sector, así como otra información que el CONSULTOR considere adecuada.
  - b. Estimación y análisis de los ingresos del proyecto, tomando como referencia el desempeño de negocios similares en el sector, así como otra información que el CONSULTOR considere adecuada.
  - c. Estimación del cofinanciamiento.
  - d. Definición de los supuestos financieros y estructura de financiamiento. Referente al Modelo Económico Financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de premisas” donde se incluya la presente información.

Referente al Modelo Económico-Financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de flujo de caja del proyecto” donde se incluya la presente información.

- iii) Construcción de los estados financieros, incluyendo el Estado de Resultados, el

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Estado de Situación Financiera y Estado de Flujo de Efectivo proyectados para el plazo del proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de estados financieros” donde se incluya la presente información.

iv) Construcción del flujo de caja del estado proyectado incluyendo el flujo de compromisos firmes y compromisos contingentes, costos por interferencias, adquisiciones, expropiaciones, reubicaciones o reasentamientos, ingresos a percibir, entre otros. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de flujo de caja del estado” donde se incluya la presente información.

v) Realizar un análisis de escenarios de financiamiento, de ser el caso, definiendo al menos 2 escenarios de estructura de financiamiento (bancario a mediano plazo, crédito puente y refinanciamiento u otros aplicables de acuerdo a la experiencia del CONSULTOR).

vi) Realizar el análisis de sensibilidad de tres (3) escenarios alternativos (pesimista, base y optimista), y otros sobre variables de relevancia que el CONSULTOR considere significativos en los resultados económicos financieros del proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de escenarios” y un “módulo de sensibilidad”, respectivamente, donde se incluya la presente información.

vii) Construcción de un estado de usos y fondos para el plazo del proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de usos y fondos” donde se incluya la presente información.

viii) Analizar los indicadores financieros de liquidez, solvencia, endeudamiento, cobertura, rentabilidad, gestión, valorización, entre otros que el CONSULTOR considere adecuados para el proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de ratios” donde se incluya la presente información.

ix) Evaluar y estimar los efectos tributarios en las variables financieras, para la ejecución y operación del proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de tributos” donde se incluya la presente información.

x) Detallar los requerimientos de capital de trabajo. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de capital de trabajo” donde se incluya la presente información.

xi) De ser el caso, detallar los requerimientos de cuentas de reserva. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de cuentas de reserva” donde se incluya la presente información.

xii) De ser el caso, incorporar los esquemas de garantías para la estructuración financiera del proyecto. Definir las características, condiciones, vigencia y monto de

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

dichas garantías, los resultados que se buscan alcanzar con las mismas y los procedimientos y administrativos para que las garantías cumplan efectivamente con su propósito en el proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de gastos de garantías y seguros” donde se incluya la presente información.

xiii) Detallar los seguros que aplicarán al proyecto. Referente al modelo económico financiero, el CONSULTOR deberá desarrollar un “módulo de gastos de garantías y seguros” donde se incluya la presente información.

xiv) Proponer y sustentar la tasa de descuento para evaluar el proyecto. Cabe señalar que el CONSULTOR podrá considerar el documento “Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la tasa de descuento”.

xv) Desarrollar un “módulo de resumen” donde se indiquen las variables resultantes de la evaluación económica financiera del proyecto y otras que el CONSULTOR considere de relevancia.

xvi) El Modelo Económico-Financiero deberá adecuarse a los principios de normas internacionales de información financiera y contener como mínimo los siguientes módulos (hojas de cálculo), según corresponda:

- a. Módulo de premisas
- b. Módulo de ingresos
- c. Módulo de costos de inversión (CAPEX) (no aplicable al presente caso)
- d. Módulo de costos de operación y mantenimiento (OPEX)
- e. Módulo de gastos de garantías y seguros
- f. Módulo de financiamiento
- g. Módulo de tasa de descuento
- h. Módulo tributario
- i. Módulo de capital de trabajo
- j. Módulo de cuentas de reserva
- k. Módulo de estados financieros
- l. Módulo de usos y fondos
- m. Módulo de flujo de caja del proyecto
- n. Módulo de flujo de caja del estado
- o. Módulo de escenarios
- p. Módulo de sensibilidad
- q. Módulo de ratios
- r. Módulo de resumen

El CONSULTOR podrá adicionar otros módulos que considere relevantes para el desarrollo del Modelo Económico-Financiero.

El CONSULTOR deberá entregar a PROINVERSIÓN el Modelo Económico-Financiero en versión electrónica en Excel con fórmulas activas, completamente funcional y con un manual de uso, para los fines que PROINVERSIÓN considere convenientes. De estar encriptado, el CONSULTOR proporcionará las contraseñas y/o claves que permitan una adecuada navegación por las hojas de cálculo y

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú.

T. 51 1 200 12 00 | E. [contact@proinversion.gob.pe](mailto:contact@proinversion.gob.pe)

[WWW.PROINVERSION.GOB.PE](http://WWW.PROINVERSION.GOB.PE)



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”  
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

fórmulas que contenga el libro, las veces que sean necesarias. La(s) referida(s) contraseña(s) serán grabadas en un archivo de formato.txt, independientemente del libro del modelo en Excel y entregadas a PROINVERSIÓN.

Además del modelo en Excel, el CONSULTOR deberá entregar un informe final detallado que sustente los supuestos desarrollados y explique los resultados alcanzados producto de la evaluación económica financiera del PROYECTO, incorporando, de ser el caso, los informes respectivos de los asesores especializados y las variaciones o actualizaciones que se hayan realizado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

### CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL (IE) “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	<b>Referidos al Postor</b>	<b>30 puntos</b>
II.	<b>Referidos al Equipo Técnico Mínimo</b>	<b>55 puntos</b>
II.1	Jefe de Equipo	21 puntos
II.2	Especialista en Niveles de Servicios	12 puntos
II.3	Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de Servicios	12 puntos
II.4	Especialista en Modelación Económica-Financiera	10 puntos
III.	<b>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</b>	<b>15 puntos</b>
<b>Puntaje Total</b>		<b>100 puntos</b>

#### Consultor

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

#### I. Cálculo del Puntaje del Postor [máximo treinta (30) puntos]:

I. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
a) Deberá acreditar tres (3) experiencias en la asesoría (técnica y financiera) a entidades públicas o privadas en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales), o la Supervisión de proyectos en infraestructura o servicios públicos, a través del mecanismo de Asociación Público Privadas (APP) adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos quince (15) años. Su experiencia en cada proyecto deberá incluir el haber sido el responsable de la estructuración financiera y del desarrollo del modelo financiero (sombra).	
b) De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas, como mínimo, deberá ser en la asesoría (técnica y financiera) en Estructuración o de Supervisión de proyectos de APP en servicios de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).	
c) Deberá contar con un ESTUDIO DE ABOGADOS, con experiencia en asesoría legal a entidades públicas o privadas, en los últimos quince (15) años, en por lo menos en tres (3) procesos, de promoción de la inversión privada adjudicados referidos a iniciativas estatales o iniciativas privadas. De los tres (3) procesos, mínimo uno (1) deberá estar referido a proyectos de servicios de salud.	
La experiencia del ESTUDIO DE ABOGADOS necesariamente deberá estar referida a:	
i) asesoría legal para la elaboración o evaluación de contratos bajo la modalidad de APP, durante la Fase de Estructuración o Transacción; o ii) asesoría legal para la fase de ejecución del contrato APP, a una entidad pública o privada (empresa a cargo	



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

de su supervisión o empresa a cargo de la ejecución del proyecto como concesionario, sociedad operadora, sociedad gestora o similar), por un período mínimo de un (1) año.

Nota importante. -

-En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia.

-En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, este debe haber tenido una participación mínima del 20%, para que la experiencia sea considerada válida.

-Como condición para la suscripción del contrato de prestación del servicio deberá presentar los documentos (contrato y credenciales) que acrediten la contratación de los servicios de un ESTUDIO DE ABOGADOS con sede en Lima.

**Experiencia puntuable**

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en los literales a) y b), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en los mencionados literales a) o b), se le otorgará quince (15) puntos por cada experiencia adicional; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Máximo 30 puntos

**II. Cálculo del Puntaje del Equipo Técnico Mínimo [máximo cincuenta y cinco (55) puntos]:**

II. Referidos al Equipo Técnico Mínimo	Máximo 55 puntos
<b>II.1 Jefe de Equipo</b>	
<b>Requisitos mínimos</b>	
<p>i) Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>ii) Deberá acreditar por lo menos dos (2) experiencias en las Fases de Estructuración o Transacción (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados, con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto); en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años. En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las Fases de Estructuración o Transacción, o sus equivalentes internacionales.</p> <p>Asimismo, de tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados):</p> <p>iii) Deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés.</p>	
<b>Experiencia puntuable</b>	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida liderando al equipo de asesores, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las Fases de Estructuración o Transacción, o sus equivalentes internacionales, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos para proyectos de APP, se le asignará siete (7) puntos; se puntuará hasta un máximo de tres (3) experiencias.</p>	<p>Máximo 21 puntos</p>



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## II.2 Especialista en Niveles de Servicios

### Requisitos mínimos

- i) Profesional con título profesional en Medicina, Ingeniería, Administración o Economía u otra profesión siempre que esté vinculada a los servicios a Concesionar<sup>6</sup>, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- ii) Deberá acreditar por lo menos tres (3) años de experiencia (la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (6) meses) en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas, en proyectos APP (en infraestructura o servicios públicos), adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) será en proyectos APP de salud.

### Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en la elaboración o supervisión o evaluación de niveles de servicio, o en la supervisión del cumplimiento de normas técnicas en proyectos APP, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará seis (6) puntos; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 12 puntos
---	------------------

## II.3 Especialista en Gestión de Operaciones y de Costos de servicios

### Requisitos mínimos

- i) Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- ii) Deberá acreditar por lo menos tres (3) experiencias en la gestión de operaciones y el costeo de servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, en el proceso de promoción o la fase de ejecución contractual. De tales experiencias, mínimo una (1) de ellas será en proyectos APP de salud (hospitales, redes de salud o servicios generales o especializados).

### Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en la gestión de operaciones y el costeo de servicios en proyectos APP, en infraestructura o servicios públicos que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en proyectos de APP, se le otorgará seis (6) puntos; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.	Máximo 12 puntos
--	------------------

<sup>6</sup> O el equivalente acreditable en su país de origen de alguna de las carreras mencionadas u otras similares donde el currículum comprenda la gestión de los servicios a Concesionar.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

#### II.4 Especialista en Modelación Económica Financiera

##### Requisitos mínimos

- i) Profesional en economía, administración de empresas, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- ii) Deberá acreditar por lo menos cuatro (4) experiencias como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos, adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto) en caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto, en los últimos quince (15) años, para una entidad gubernamental, entidad privada u organismo multilateral, en las Fases de Estructuración o Transacción o su equivalente internacional.

##### Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida como responsable de la modelación y estructuración económica financiera de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos; se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias.

Máximo 10 puntos

**NOTA 1:** Para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

**NOTA 2:** Si bien el especialista legal no será puntuado, forma parte del Equipo Mínimo; en este sentido, es necesario que sean incluidos en su propuesta y que cumplan con los Requisitos Mínimos, caso contrario la propuesta será descalificada.

**NOTA 3:** Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estimen cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, estas podrían no calificar.

### III. Cálculo del Puntaje de la Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio [máximo quince (15) puntos]

El postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 15 puntos
<b>III.1 Enfoque del servicio</b>	
El postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) el Proyecto, ii) el proceso de promoción de la inversión privada en el cual está inmerso el Proyecto; y, iii) de los Términos de Referencia.	Máximo 4 puntos



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<b>III.2 Equipo complementario de especialistas</b>	
<p>El Postor deberá presentar una relación de especialistas que considere necesario para brindar soporte al Equipo Mínimo en el logro de los objetivos de la consultoría. La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas y la forma como aportarían al logro de los objetivos.</p> <p>Se otorgará dos (02) puntos por cada especialista incluido en la relación.</p>	Máximo 8 puntos
<b>III.3 Plan de gestión de calidad</b>	
<p>El postor deberá elaborar un plan de gestión de la calidad donde se incluya los mecanismos de control para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría dentro de los plazos previstos.</p>	Máximo 3 puntos

**El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no exceda de veinte (20) páginas.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA

### PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**  
**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de**  
**Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y**  
**Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El**  
**Salvador”**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Firmas

*Notas para el caso de consorcios:*

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *Los datos 2,3,4,5 y 6 debe ser fijado en común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 3**

#### **DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**

***Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”***

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases del Concurso y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Locación de Servicios (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

***Nota: En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo, deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

#### ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y ANTICORRUPCIÓN

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSION

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**

**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) los profesionales que participarán en el servicio requerido, no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) no hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) no hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) ni EL CONSULTOR, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-0178

[www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del contrato de servicios de consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota:**

***En caso de consorcio, cada uno de los integrantes del mismo deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO Nº 5****CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Convocatoria	20 de enero
Consultas a las Bases del Concurso	25 de enero
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	31 de enero
Presentación de los Sobres Nº 1 y Nº 2 y apertura del Sobre Nº 1	10 de febrero 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nº 1, Apertura del Sobre Nº 2 y Adjudicación de la Buena Pro	17 de febrero 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

\*Este evento sólo se producirá si no se hubiere impugnado el acto de otorgamiento de la Buena Pro

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 6**

### **CONTENIDO DE LOS SOBRES**

#### **Sobre N° 1: Credenciales y Propuesta Técnica**

- a) Declaración Jurada Presentación del postor (Anexo N° 2).
- b) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría de Asesoramiento Financiero, debidamente visados en cada hoja por un representante legal del postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Usar el formato del Anexo N° 16).
- c) Declaración Jurada del postor de no mantener impedimentos (Anexo N° 3).
- d) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo N° 4).
- e) Declaración Jurada de principales experiencias del postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexos N° 7).
- f) Relación de las personas que conforman el Equipo Mínimo de Profesionales y sus experiencias, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo N° 8).
- g) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 9)
- h) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 10).
- i) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo N° 11).
- j) Propuesta del postor para el desarrollo del servicio. Formato A4 no más de 10 páginas, en caso de contar con mayor cantidad solo se tendrá en consideración la evaluación de las 10 primeras páginas.

#### **Sobre N° 2: Propuesta Económica**

Formato de Propuesta Económica. (Anexo N° 12)

***Los sobres N° 1 y N° 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.***



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE PRINCIPALES EXPERIENCIAS DEL POSTOR**

Postor \_\_\_\_\_

N°	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Nombre del proyecto realizado	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de inversión del proyecto (US\$)	Descripción del Servicio (*)	Tipo de Asesoría (1)	Proyecto Adjudicado (2)	Tipo de experiencia (3)	Composición del prestador
			Mes/año	Mes/año						(%) (4)
1										
2										
3										
4										
...										

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.

(\*) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(1) Tipo de Servicio: Especificar si la experiencia en la asesoría ha sido: a) Técnica, b) Financiera, o c) Técnica-Financiera

(2) Indicar la fecha de adjudicación.

(3) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos de infraestructura y servicios públicos) o b) Específica (Proyectos en salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados)

(4) En caso haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar porcentaje de participación (si no participo en consorcio colocar 100%)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha:



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.**



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 8**

**RELACIÓN DE LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

Jefe de Equipo / Especialista : \_\_\_\_\_  
 Profesión : \_\_\_\_\_  
 Estudios de posgrado : \_\_\_\_\_  
 Años de experiencia : \_\_\_\_\_

N°	Descripción del Servicio (*)	Fecha de inicio del servicio	Fecha de culminación del servicio	Monto de Inversión del proyecto (US\$)	Cliente/país	Cargo desempeñado	Tipo de asesoría (1)	Proyecto adjudicado (2)	Tipo de experiencia (3)	Composición del prestador (%) (4)	Personas de contacto (****)
		Día/mes/año	Día/mes/año								
1											
2											
3											
4											
...											

Notas:

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo, así como para el(los) especialista(s) complementario(s) que el postor proponga.

(\*) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Equipo Técnico Mínimo cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos. (\*\*\*\*) Personas que tienen conocimiento de la labor del profesional (teléfono, celular, fax, correo electrónico, etc.)

(1) Tipo de Servicio: Especificar si la experiencia en la asesoría ha sido: a) Técnica, b) Financiera, o c) Técnica-Financiera

(2) Indicar si el proyecto ha sido adjudicado y fecha de adjudicación. En caso de que el proyecto no cuente con monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomara en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX) del proyecto

(3) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos de infraestructura y servicios públicos) o b) Especifica (Proyectos en salud (hospitales, redes de salud o servicios especializados)

(4) En caso haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar porcentaje de participación (si no participo en consorcio colocar 100%)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 9**

### **CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos  
Profesión  
Nacionalidad  
Edad  
Cargo propuesto en el Equipo Mínimo

---

#### **Calificaciones Esenciales**

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima media página A4.

#### **Experiencia**

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller, tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima dos páginas A4

Fecha de inicio	Fecha de culminación	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/pais	Descripción del trabajo realizado	Tiempo en el cargo (días)

*(\*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en los requisitos mínimos*

#### **Formación académica**

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima una página A4.

Grado académico/título profesional /posgrado	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

*(\*)En el caso que corresponda a los Especialistas, deberá señalar de manera expresa si el profesional se encuentra colegiado y habilitado.*

**Conocimiento del idioma español**

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español auto asignándose de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones “excelente”, “bueno”, “regular” o “básica”.

Lima,..... de ..... 20.....

\_\_\_\_\_  
Firma



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 10**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS  
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 001-2023  
Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de  
Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y  
Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El  
Salvador”***

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

Firma del profesional

***Este formato deberá ser firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 11**

### **COMPROMISO DE PERMANENCIA DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**  
**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de**  
**Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y**  
**Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El**  
**Salvador”**

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, ya sea que se produzca por renuncia, separación, enfermedad o por cualquier otra causa justificada, se realizará por otros integrantes de igual o mayor nivel profesional y experiencia con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

**Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 12**

### **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**  
**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de**  
**Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y**  
**Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El**  
**Salvador”**

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe Neto:	<b>(S/)</b> (sin IGV)	<b>En letras</b>
<u>Impuesto a la Renta:</u>	<u><b>(S/)</b></u> (sin IGV)	<u><b>En letras</b></u>
Honorario Fijo:	<b>(S/)</b> (sin IGV)	<b>En letras</b>

Todos los montos se expresarán con dos decimales de precisión.

Las Propuestas Económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales: viajes, comisiones, utilidad, desagregada en el monto neto y el impuesto a la renta. La Propuesta Económica no incluirá IGV.

Es responsabilidad del postor señalar la alícuota correspondiente al Impuesto a la Renta, de acuerdo con el marco legal aplicable.

Atentamente,

Firmas

**Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 13**

### **MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<sup>7</sup>**

#### **CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 001-2023  
Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de  
Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y  
Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El  
Salvador”***

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo

---

Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.

---

Av. Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima Telf.: (511) 200-1200, Fax:(511) 442-0178  
[www.proinversion.gob.pe](http://www.proinversion.gob.pe)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 13A**

**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**

**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/ ..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del postor

**NOTA:**

**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**

**Entidad Bancaria**

**N° Cta.**

**Entidad Bancaria**

**N° Cta.**

**Entidad Bancaria**

**N° Cta.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

***A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.***

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 13 B**

### **MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

#### **RETENCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores  
Comité de Contrataciones  
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN  
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7  
Edificio PETROPERU  
Presente.-

Referencia: **Concurso Público N° 001-2023**  
**Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de**  
**Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y**  
**Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El**  
**Salvador”**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante de Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma  
Dirección del postor

#### **NOTA:**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO N° 14**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION<sup>8</sup>**

**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 001-2023***  
***Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de***  
***Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y***  
***Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El***  
***Salvador”***

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores.....  
constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio  
de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en  
letras) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada -  
PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa  
suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado,  
inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro  
cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que  
dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el  
cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados  
desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta  
fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la  
normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple  
requerimiento del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces,  
realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas  
abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o  
improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la  
Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la  
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

---

<sup>8</sup> El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## **ANEXO N° 14 A**

### **MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**

#### **DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: ***Concurso Público N° 001-2023  
Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de  
Promoción de la Iniciativa Estatal (IE) “Operación y  
Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El  
Salvador”***

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedentes el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el cuarto párrafo del numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibles o improcedentes, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

#### **NOTA:**

***Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:***



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>

***A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.***

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **ANEXO N° 15**

### **BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO N° 16

MODELO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

(detallar la necesidad de contratación)

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios para (detallar la necesidad de contratación) que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. N° 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Secretario General, señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° .....facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo N° .....del .... de ..... de ....., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ....., en adelante, CONSULTOR, domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por .....
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR tiene experiencia en (describir las actividades del Consultor) y posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios relacionados con dicho campo de actividad (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar los Servicios de un(a) (persona natural o jurídica) con experiencia en.....
1.2. (incluir los documentos tramitados y necesarios para su contratación).....

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Cierre Comercial
Se refiere al momento de la suscripción del Contrato de Asociación Público Privada por parte del adjudicatario del Proyecto.
2.2. Concurso Público
Es el proceso para la entrega al sector privado del Proyecto denominado “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador”.

Este Concurso Público no se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD.

2.3. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia y los Anexos..... Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, (aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 49-3-2018-CD), el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.3.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.3.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.4. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. En la Cláusula Vigésima se señala al Coordinador del Contrato.

2.5. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.

2.6. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.7. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en Perú.

2.8. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia.

2.9. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en el Equipo Mínimo de Profesionales presentado en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.10. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.11. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.12. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.13. Plazo de vigencia Contractual

Es el periodo comprendido entre la Fecha de suscripción del Contrato y la fecha de término del Contrato, según se establezca en los Términos de Referencia Definitivos.

2.14. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto y el impuesto a la renta.

2.15. Proyecto

Es el proyecto denominado “Gestión Integral de Residuos Sólidos de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana” conforme a las Bases y los Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en los Términos de Referencia Definitivos.

2.17. Términos de Referencia Definitivos

Es el documento en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo. Este documento forma parte de este Contrato como Anexo A.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El Contrato tiene como objeto que EL CONSULTOR brinde los servicios asesoría integral (técnica, ambiental, financiera, legal y de otras especialidades que se requiera) a PROINVERSION en las fases de Estructuración y Transacción de la Iniciativa Estatal “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador” (en adelante, PROYECTO).

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, “Términos de Referencia Definitivos”, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

#### 4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables en la forma, de manera completa y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”.

#### 4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

#### 4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios a través del personal que se enumera en el Anexo D - “Equipo Mínimo de Profesionales”.

EL CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales.

De manera excepcional, y conforme a lo indicado en los Términos de Referencia Definitivos, en caso EL CONSULTOR requiera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Coordinador del Contrato, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales tenga(n), como mínimo, la experiencia y calificaciones del profesional sustituido.

El Coordinador del Contrato contará con un plazo de cinco (5) días para pronunciarse al respecto, pudiendo denegar total o parcialmente la solicitud sin que medie expresión de causa.

#### 4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. En caso no se presente la acreditación respectiva, el(los) entregable(s) será(n) considerado como no presentado(s).

#### 4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A - Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, deberán incluirse en el Anexo B – “Cronograma de Entregables”.

La ejecución de Prestaciones Adicionales y de Reducciones se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN**

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, cuando se presenten condiciones que afecten la ejecución de los Servicios, en la medida que no resulten imputables al CONSULTOR.

#### **CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA**

- 6.1. De acuerdo a la Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (Soles), que no incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos de acuerdo con los Entregables identificados en el Anexo B, “Cronograma de Entregables”.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente y efectuará el pago del IGV por cuenta propia, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país.
- 5.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 5.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, y Anexo B - “Cronograma de Entregables” así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 5.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 5.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo al Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos” y Anexo B - “Cronograma de Entregables”, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma y plazos establecidos, y el comprobante de pago correspondiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO**

El plazo del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de suscripción prorrogable por acuerdo de partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN dentro del plazo máximo de treinta (30) Días de presentado el Entregable.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de quince (15) ni mayor de treinta (30) Días contados desde la fecha de recepción de dichas observaciones, salvo el Coordinador del Contrato establezca un plazo distinto.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN contará con un plazo de..... Días para pronunciarse sobre la subsanación. De persistir las observaciones, se otorgará al CONSULTOR un plazo de..... Días adicionales.

El Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá actualizar el Cronograma de Entregables en función de los plazos de subsanación otorgados, de ser necesario.

- 8.3. El atraso en la entrega y/o en la subsanación de observaciones sobre los Entregables con respecto a los plazos establecidos en la presente Cláusula, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones en un plazo máximo de treinta (30) Días de la última notificación de requerimiento, por parte del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN, éste puede resolver el Contrato.
- 8.5. PROINVERSIÓN debe efectuar el pago dentro de los quince (15) Días Calendario siguientes a la conformidad del Entregable de los Servicios.
- 8.6. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES**

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
  - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Proyecto o el lugar donde se ubican los activos materia del Proyecto.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) La falta de notificación de la instrucción solicitada por el CONSULTOR a PROINVERSIÓN o su notificación extemporánea que afecten el Cronograma de Entregables.
- e) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por ambas partes, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

### **Procedimiento para la Declaración de Suspensión**

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento, el CONSULTOR presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:
- i. La ocurrencia del evento.
  - ii. La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
  - iii. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
  - iv. El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
  - v. Las medidas de mitigación adoptadas.
  - vi. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 9.3. En un plazo no mayor a cinco (5) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá remitir mediante una carta su opinión al CONSULTOR, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.

- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e) el Coordinador de Contrato, deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:

- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
- b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
- c) El plazo estimado de la suspensión.
- d) Las obligaciones materia de suspensión.

### **Efectos de la Declaración de Suspensión**

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula, no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión el día de producido el mismo o que haya podido tomar conocimiento.

Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Consultor la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

- 9.10. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.11. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.

La Penalidad por atraso en la presentación, o la presentación incompleta de los Entregables se aplica frente a la presentación tardía y/o incompleta de los Entregables o de las subsanaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el numeral 38.3 del Reglamento, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Cronograma de Entregables.

Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.

La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.

- 11.2. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.

- 11.3. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de .....
- 11.5. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.
- 11.6. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.7. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

- 12.1. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
  - a) Cuando se trate de Prestaciones Adicionales.
  - b) Por atrasos y paralizaciones imputables a PROINVERSIÓN.
  - c) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- 12.2. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas serán aprobadas por el Coordinador del Contrato con el correspondiente informe técnico, legal y financiero de corresponder; en el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el contrato original, siempre que éstas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato y se cuente previamente con la asignación presupuestal requerida.
- 12.3. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.1 y 12.2 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que registrarán a partir de su suscripción.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

##### Alternativa 1

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

##### Alternativa 2



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, y siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

(Las alternativas se emplearán conforme a la negociación en cada caso).

#### **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD**

Alternativa 1 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 1 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

Alternativa 2 (se empleará en la medida que se adopte la Alternativa 2 de la Cláusula Décimo Tercera).

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/....., que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

*(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.*

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta N° ..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN**

PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 38.2 del Reglamento.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.  
  
Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.  
  
No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato.
- 17.3. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

- 17.6. El presente Contrato podrá ser resuelto total o parcialmente, según corresponda, en caso que PROINVERSIÓN decida, a su solo criterio y sin que haga falta invocar razón alguna, dar por concluido el presente Contrato, bastando para ello, hacer una comunicación simple en este sentido.

En este caso, el CONSULTOR tendrá derecho a lo siguiente:

- i) Recibir los pagos correspondientes al o a los Entregables que a la fecha de terminación del Contrato contarán con la conformidad del Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN.
- ii) Recibir un monto equivalente al diez por ciento (10%) de su Propuesta Económica sin IGV.

El CONSULTOR no podrá exigir adicionalmente alguna retribución, indemnización o pago de cualquier naturaleza.

El CONSULTOR podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.7. Por el incumplimiento injustificado por parte de Proinversión de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, previo requerimiento.
- 17.8. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato.
- 17.9. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
  - b) Anexo A - “Términos de Referencia Definitivos”, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de contratación.
  - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del Procedimiento de Selección.
  - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
  - e) Anexo B - “Cronograma de Entregables”
  - f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO**

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: REPRESENTANTES**

El CONSULTOR designa para el desarrollo y ejecución de los Servicios materia de este Contrato como Coordinador a ....., quien actuará como su representante para las coordinaciones del presente Contrato.

De igual forma, el señor ....., Director del Proyecto o funcionario de PROINVERSIÓN que se designe, actuará como el Coordinador del Contrato.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD**

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: USO DE LA INFORMACIÓN/DIVULGACIÓN**

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada.

PROINVERSIÓN incluirá en las Bases del proceso de promoción del Proyecto “Operación y Mantenimiento del Nuevo Hospital de Emergencias de Villa El Salvador” una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el Concurso o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: ANTICORRUPCIÓN**

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV N° 019-2015-SMV/01.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CONFLICTO DE INTERÉS**

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2023.

---

**SECRETARIO  
GENERAL  
PROINVERSIÓN**

---

**EL CONSULTOR**



**PERÚ**

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos**

**ANEXO B: Cronograma de Entregables**

**ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica**

**ANEXO D: Equipo Mínimo**